

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO  
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

***MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LA  
INTERPRETACIÓN DEL INFORME DE PUNTUACIÓN  
DE LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA DE  
DERECHO GENERAL Y DE DERECHO NOTARIAL  
DE SEPTIEMBRE DE 2011***



**Revisado en  
Noviembre 2011**

# ÍNDICE

## PÁGINA

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA GENERAL Y NOTARIAL .....	1
	A. Proceso de Corrección de los Exámenes.....	1-2
	B. Calificación de las Preguntas .....	2
III.	INSTRUCCIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES .....	2
	A. Reválida General.....	2-3
	B. Reválida de Derecho Notarial.....	3
IV.	INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS.....	4
	A. Reválida General.....	4
	B. Juramento de los Abogados Certificados por la Comisión de Reputación .....	4
	C. Reválida de Derecho Notarial.....	4
V.	ASPIRANTES CON CALIFICACIÓN DE NO APROBADO.....	5
VI.	SOLICITUD DE REVISIÓN DE CÁLCULO O CÓMPUTO DE LAS PREGUNTAS .....	5
VII.	COMUNICACIÓN CON MIEMBROS DE LA JUNTA.....	5

## I. INTRODUCCIÓN

El “Manual de Instrucciones para la Interpretación del Informe de Puntuación de los Exámenes de Reválida de Derecho General y de Derecho Notarial” se hace accesible a los aspirantes al ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría con el propósito de ayudarle a éstos a interpretar la puntuación obtenida.

El aspirante deberá cotejar que su información personal, incluida en la parte superior del Informe de Puntuación, esté correcta. Luego, interpretará los resultados que aparecen en dicho informe utilizando las instrucciones que se presentan a continuación.

De surgir alguna duda con respecto a esta interpretación, el aspirante podrá llamar al teléfono 723-6033, extensiones 2113, 2114 y 2139, de lunes a viernes, desde las 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

## II. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA GENERAL Y NOTARIAL

### A. Proceso de Corrección de los Exámenes

#### 1. Preguntas de Selección Múltiple

Las preguntas de selección múltiple se corrigen de forma mecanizada mediante la lectura óptica de las hojas de contestaciones de los exámenes de reválida general y notarial.

#### 2. Preguntas de Discusión

Las preguntas de discusión se corrigen por un grupo de abogados designados por el Tribunal Supremo, el cual constituye el Comité de Correctores.

Cada una de las preguntas de discusión se corrige de forma independiente por un equipo de dos abogados de los que componen el Comité de Correctores. Estos dos abogados corrigen la totalidad de las libretas de contestación de una sola pregunta. Luego de culminar la corrección inicial de las contestaciones a estas preguntas, se vuelven a corregir las contestaciones de todas las preguntas de aquellos aspirantes que obtuvieron una puntuación hasta diez puntos ajustados por debajo de la nota de pase. Este proceso, denominado Revisión Automática, se lleva a

cabo de la misma forma en que se llevó a cabo la corrección inicial y utilizando los mismos correctores. Sin embargo, sólo se adjudica la puntuación otorgada en Revisión Automática a una contestación si ésta es mayor a la puntuación otorgada inicialmente. Es decir, el aspirante no se perjudica por puntuaciones inferiores a las otorgadas en el proceso inicial de corrección. Cada uno de los dos abogados asigna la puntuación a la contestación de la pregunta que corrige en una escala de 0 hasta 20 puntos. El valor total de la pregunta es de 40 puntos, y la puntuación cruda otorgada a cada una de las preguntas de discusión corresponde a la suma de la puntuación otorgada por cada uno de los correctores.

#### **B. Calificación de las Preguntas**

Para asegurar que cada pregunta de discusión de una reválida en particular tenga el mismo peso o valor relativo que otras preguntas de discusión de otros exámenes de reválida, las puntuaciones crudas se convierten conforme a una escala de distribución de puntuaciones. En la Reválida de Derecho Notarial, por incluirse sólo dos preguntas de discusión, estas puntuaciones no se convierten entre sí.

Para ajustar las puntuaciones convertidas totales del examen de discusión y compensar cualquier posible diferencia entre el nivel de dificultad de la parte de discusión y la de selección múltiple, ambas puntuaciones totales se calibran conforme a una escala de distribución de puntuaciones.

Luego, en la Reválida General, se suman las puntuaciones a escala en la parte de discusión del examen, y se aplica la fórmula de conversión. Este resultado se multiplica por **.55** en las preguntas de discusión. En las de selección múltiple por **.45**. En la Reválida de Derecho Notarial, se suman las puntuaciones en la parte de discusión y se aplica la fórmula de conversión y se multiplica por **.45**. La puntuación obtenida en la parte de selección múltiple se multiplica por **.55**.

### **III. INSTRUCCIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES**

#### **A. Reválida General**

Los resultados de esta reválida se detallan en el Informe de Puntuación. Este informe contiene dos tablas. La primera indica el resultado de la parte

de discusión; la segunda, el resultado de la parte de selección múltiple y las puntuaciones ajustadas de ambos exámenes.

La primera tabla contiene la puntuación asignada por los correctores y el valor convertido correspondiente para cada una de las 12 preguntas de discusión. (Véase Apéndice I). La suma total de estos valores representa la puntuación cruda de la parte de discusión, indicada en la segunda tabla por un asterisco (\*).

La segunda tabla indica, en primera instancia, la puntuación cruda de ambas partes del examen de reválida. Luego indica la puntuación calibrada, el peso otorgado a cada una de las partes del examen y la puntuación calibrada ajustada obtenida por el aspirante. Por último, indica la equivalencia porcentual de cada una de las puntuaciones obtenidas, en relación con la ejecución de otros aspirantes.

La puntuación calibrada ajustada para cada una de las partes del examen se computa aplicando las fórmulas de conversión contenidas en el Apéndice II.

La puntuación calibrada total requerida para que un aspirante apruebe la Reválida General es de 596 puntos ajustados. Aquellos aspirantes que obtienen esta puntuación o la superan obtienen la calificación de "Aprobado". Éstos reciben, junto al Informe de Puntuación, una Certificación que así lo indica.

Aquellos aspirantes con una puntuación menor de 596 puntos ajustados obtienen la calificación de "No Aprobado". Reciben, igualmente, un Informe de Puntuación y una Certificación que así lo indica.

## **B. Reválida de Derecho Notarial**

Los resultados de esta reválida se desglosan en un Informe de Puntuación, el cual contiene dos tablas. La primera indica la puntuación cruda obtenida por el aspirante en la parte de discusión, y la segunda contiene las puntuaciones crudas y calibradas de las partes de selección múltiple y de discusión del examen. (Véase Apéndice III).

La puntuación calibrada ajustada para cada una de las partes del examen se computa aplicando las fórmulas de conversión contenidas en el Apéndice III.

#### IV. INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS

##### A. Reválida General

El aspirante que aprueba el examen de reválida general deberá devolver el formulario Apéndice IV, en o antes de la fecha estipulada en el mismo. La Junta Examinadora envía este formulario a la Secretaría del Tribunal Supremo, donde se prepara la certificación correspondiente. Si desea entregarlo personalmente, puede hacerlo de 8:30 a.m. a 12:00 m. ó de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en días laborables.

Si el aspirante no devuelve el formulario, la Secretaría del Tribunal Supremo utilizará la información que aparece en la solicitud de reválida del aspirante. La Junta no será responsable por errores u omisiones en esta información. En caso de que fuese necesaria la expedición de una nueva certificación, los gastos serán por cuenta del aspirante.

Asimismo, deberá cumplir con la Regla 6.2.2 del nuestro Reglamento y entregar en la Junta Examinadora la "Declaración Informativa", con los sellos de Rentas Internas por valor de quince dólares (\$15.00). Para más detalles, favor acceder a <http://www.ramajudicial.pr/junta/doc-Someter.htm>.

##### B. Juramento de los Abogados Certificados por la Comisión de Reputación

Una vez la Comisión de Reputación de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía certifica la buena conducta y reputación de los aspirantes que aprobaron el examen de reválida general, el Tribunal Supremo señala una fecha para el juramento. La juramentación es coordinada por la Secretaría del Tribunal Supremo. Tan pronto la Junta conoce la fecha de la ceremonia de juramento, lo notifica a los abogados mediante el correo postal y les provee instrucciones específicas sobre el evento. La Secretaría del Tribunal Supremo expide el certificado de Abogado luego del juramento.

##### C. Reválida de Derecho Notarial

El(la) abogado(a) revalidado(a) que aprueba el examen de reválida sobre Derecho Notarial que interese ejercer el notariado, deberá cumplir con los requisitos conducentes a la prestación de la fianza notarial. Para ello acudirá a la Oficina del Comisionado del Seguro o cualquier otra agencia privada de seguro. Una vez aprobada dicha fianza, deberá esperar por la notificación de la

División de Notaría del Tribunal Supremo para la comparecencia al juramento como notario(a). El día del juramento recibirá las instrucciones específicas sobre los trámites que deberá realizar en el Departamento de Estado.

Si tiene alguna duda relacionada con este procedimiento, deberá comunicarse directamente con la División de Notaría del Tribunal Supremo al teléfono 723-6033, extensiones 2081 ó 2089.

#### **V. ASPIRANTES CON CALIFICACION DE NO APROBADO**

Los aspirantes con calificación de “No Aprobado” deberán referirse a la información que proveen los capítulos 10, 11 y 12 del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría (el Reglamento). Para solicitar copia certificada de sus contestaciones a las preguntas de discusión, favor de imprimir y cumplimentar el Apéndice V.

Si sólo desea ver y examinar sus libretas de contestaciones al examen de reválida, favor de imprimir y cumplimentar el Apéndice VI

#### **VI. SOLICITUD DE REVISIÓN DE CÁLCULO O CÓMPUTO DE LAS PREGUNTAS**

La Regla 11.1.3 del Reglamento dispone que si un aspirante alega un error en el cálculo o cómputo de sus preguntas, no será necesario presentar un recurso de reconsideración, salvo que así lo determine la Junta. Bastará en esos casos con que el aspirante notifique de tal error a la Junta de forma escrita. El Director Ejecutivo podrá, discrecionalmente, luego de haber examinado el caso, tomar una decisión al respecto.

#### **VII. COMUNICACIÓN CON MIEMBROS DE LA JUNTA**

De conformidad con la Regla 9.5.1 del Reglamento, ningún aspirante podrá comunicarse directamente o a través de terceras personas con los miembros de la Junta con relación a su desempeño en el examen o a cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO  
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

---

***APÉNDICES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL INFORME  
DE PUNTUACIÓN DE LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA DE  
DERECHO GENERAL Y DE DERECHO NOTARIAL  
DE SEPTIEMBRE DE 2011***



**Revisado en  
Noviembre 2011**

## APÉNDICES

TABLA DE VALORES CONVERTIDOS .....	I
FÓRMULAS - CONVERSIÓN REVÁLIDA GENERAL .....	II
FÓRMULAS - CONVERSIÓN REVÁLIDA NOTARIAL .....	III
FORMULARIO - CERTIFICACIÓN .....	IV
FORMULARIO PARA SOLICITAR LIBRETAS, GUÍAS Y SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE CONTESTACIONES A EXAMEN DE REVÁLIDA; DE DIRECTRICES DE CALIFICACIÓN .....	V
FORMULARIO PARA SOLICITAR VER Y EXAMINAR LIBRETAS DE CONTESTACIONES A EXAMEN DE REVÁLIDA DE SEPTIEMBRE DE 2011 .....	VI

REVÁLIDA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA  
 TABLA DE CONVERSIÓN DE LAS PUNTUACIONES DE DISCUSIÓN ASIGNADAS,  
 CONVERTIDAS A UNA DISTRIBUCIÓN CON UN PROMEDIO  
 DE 5.00 Y UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE 1.00  
 SEPTIEMBRE DE 2011

RAW SCORE	ESSAY #1	ESSAY #2	ESSAY #3	ESSAY #4	ESSAY #5	ESSAY #6	ESSAY #7	ESSAY #8	ESSAY #9	ESSAY #10	ESSAY #11	ESSAY #12
0	3.23	1.20	3.34	3.38	2.89	2.91	2.13	1.90	2.31	2.99	2.28	1.26
1	3.42	1.40	3.47	3.55	3.03	3.19	2.32	2.05	2.46	3.14	2.43	1.48
2	3.60	1.60	3.60	3.73	3.17	3.47	2.52	2.20	2.60	3.30	2.58	1.70
3	3.79	1.80	3.72	3.90	3.31	3.76	2.71	2.35	2.75	3.46	2.73	1.93
4	3.97	2.00	3.85	4.07	3.45	4.04	2.91	2.50	2.90	3.61	2.88	2.15
5	4.16	2.21	3.97	4.25	3.59	4.32	3.10	2.65	3.05	3.77	3.03	2.37
6	4.34	2.41	4.10	4.42	3.73	4.61	3.30	2.80	3.20	3.92	3.17	2.59
7	4.53	2.61	4.23	4.60	3.87	4.89	3.49	2.94	3.35	4.08	3.32	2.81
8	4.71	2.81	4.35	4.77	4.01	5.18	3.68	3.09	3.50	4.23	3.47	3.04
9	4.90	3.01	4.48	4.94	4.15	5.46	3.88	3.24	3.65	4.39	3.62	3.26
10	5.08	3.21	4.61	5.12	4.29	5.74	4.07	3.39	3.79	4.54	3.77	3.48
11	5.27	3.41	4.73	5.29	4.43	6.03	4.27	3.54	3.94	4.70	3.92	3.70
12	5.45	3.61	4.86	5.46	4.57	6.31	4.46	3.69	4.09	4.85	4.06	3.92
13	5.64	3.81	4.98	5.64	4.71	6.60	4.66	3.84	4.24	5.01	4.21	4.14
14	5.83	4.01	5.11	5.81	4.85	6.88	4.85	3.99	4.39	5.17	4.36	4.37
15	6.01	4.21	5.24	5.98	4.99	7.16	5.05	4.14	4.54	5.32	4.51	4.59
16	6.20	4.41	5.36	6.16	5.13	7.45	5.24	4.29	4.69	5.48	4.66	4.81
17	6.38	4.61	5.49	6.33	5.27	7.73	5.43	4.44	4.84	5.63	4.81	5.03
18	6.57	4.81	5.62	6.50	5.41	8.01	5.63	4.59	4.98	5.79	4.95	5.25
19	6.75	5.01	5.74	6.68	5.55	8.30	5.82	4.74	5.13	5.94	5.10	5.48
20	6.94	5.21	5.87	6.85	5.69	8.58	6.02	4.89	5.28	6.10	5.25	5.70
21	7.12	5.41	5.99	7.02	5.83	8.87	6.21	5.04	5.43	6.25	5.40	5.92
22	7.31	5.61	6.12	7.20	5.97	9.15	6.41	5.18	5.58	6.41	5.55	6.14
23	7.49	5.81	6.25	7.37	6.11	9.43	6.60	5.33	5.73	6.56	5.70	6.36
24	7.68	6.01	6.37	7.54	6.25	9.72	6.80	5.48	5.88	6.72	5.85	6.58
25	7.86	6.21	6.50	7.72	6.39	10.00	6.99	5.63	6.03	6.88	5.99	6.81
26	8.05	6.41	6.62	7.89	6.53	10.29	7.18	5.78	6.17	7.03	6.14	7.03
27	8.23	6.61	6.75	8.06	6.67	10.57	7.38	5.93	6.32	7.19	6.29	7.25
28	8.42	6.81	6.88	8.24	6.81	10.85	7.57	6.08	6.47	7.34	6.44	7.47
29	8.60	7.01	7.00	8.41	6.95	11.14	7.77	6.23	6.62	7.50	6.59	7.69
30	8.79	7.21	7.13	8.58	7.09	11.42	7.96	6.38	6.77	7.65	6.74	7.92
31	8.97	7.41	7.26	8.76	7.23	11.70	8.16	6.53	6.92	7.81	6.88	8.14
32	9.16	7.61	7.38	8.93	7.37	11.99	8.35	6.68	7.07	7.96	7.03	8.36
33	9.34	7.81	7.51	9.10	7.51	12.27	8.55	6.83	7.22	8.12	7.18	8.58
34	9.53	8.01	7.63	9.28	7.65	12.56	8.74	6.98	7.36	8.27	7.33	8.80
35	9.71	8.21	7.76	9.45	7.79	12.84	8.93	7.13	7.51	8.43	7.48	9.03
36	9.90	8.41	7.89	9.62	7.93	13.12	9.13	7.28	7.66	8.59	7.63	9.25
37	10.08	8.61	8.01	9.80	8.07	13.41	9.32	7.43	7.81	8.74	7.77	9.47
38	10.27	8.81	8.14	9.97	8.21	13.69	9.52	7.57	7.96	8.90	7.92	9.69
39	10.45	9.01	8.27	10.14	8.35	13.98	9.71	7.72	8.11	9.05	8.07	9.91
40	10.64	9.21	8.39	10.32	8.49	14.26	9.91	7.87	8.26	9.21	8.22	10.13

APÉNDICE II

FÓRMULA DE CONVERSIÓN - REVÁLIDA GENERAL

SEPTIEMBRE DE 2011

PUNTUACIÓN CALIBRADA AJUSTADA

SELECCIÓN MÚLTIPLE = 5.677 (PUNTUACIÓN CRUDA EN SELECCIÓN MÚLTIPLE) + 152.059

DISCUSIÓN = 8.8761 (PUNTUACIÓN CRUDA EN DISCUSIÓN) + 42.2188

APÉNDICE III

FÓRMULA DE CONVERSIÓN - REVÁLIDA NOTARIAL

SEPTIEMBRE DE 2011

PUNTUACIÓN CALIBRADA AJUSTADA

SELECCIÓN MÚLTIPLE = 9.6967 (PUNTUACIÓN CRUDA EN SELECCIÓN MÚLTIPLE) + 277.7260

DISCUSIÓN = 8.4503 (PUNTUACIÓN CRUDA EN DISCUSIÓN) + 420.3705

*APÉNDICE IV (Certificación)\**

**SÓLO PARA ASPIRANTES CON NOTIFICACIÓN DE APROBADO**  
**EN LA REVÁLIDA GENERAL, CUYO NOMBRE EN LA NOTIFICACIÓN**  
**DE RESULTADOS CONTENGA ERRORES**

***DEBERÁ ENTREGARSE NO MÁS TARDE DEL LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2011***

Certifico que mi nombre es \_\_\_\_\_ y que aprobé el examen de **reválida general**, ofrecido por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía en septiembre de 2011.

Solicito que, una vez sea certificado por la Honorable Comisión de Reputación, se me expida el Diploma acreditativo de abogado(a) con el siguiente nombre:\*

_____ (Primer Nombre)	_____ (Segundo Nombre o inicial)	_____ (Apellido Paterno)	_____ (Apellido Materno)	_____ (Otros)
--------------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	------------------

Entiendo que, de haber algún error u omisión de mi parte, estoy en la obligación de entregar a la Secretaría del Tribunal un giro postal por la cantidad de \$10.00 y sellos de Rentas Internas por la cantidad de \$15.00 por la confección de un nuevo diploma.

**(NOTA: La presentación de este documento en la Junta Examinadora es opcional. De usted no enviar esta certificación, el nombre que aparecerá en su diploma será el que consta en su expediente.)**

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

*\*(Escriba en letra de molde o a maquinilla)*

APÉNDICE V

**SÓLO PARA ASPIRANTES CON NOTIFICACIÓN DE NO APROBADO**  
**SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS**  
**DE DISCUSIÓN DEL EXAMEN DE REVÁLIDA DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_

Seguro Social : \_\_\_\_\_

Dirección Postal : \_\_\_\_\_

Dirección Residencial: \_\_\_\_\_

Teléfono: (Oficina) : \_\_\_\_\_

(Residencia) : \_\_\_\_\_

PARA USO OFICIAL DE  
LA JUNTA EXAMINADORA

Ex. \_\_\_\_ ID. \_\_\_\_ CL. \_\_\_\_

G. \_\_\_\_\_

N. \_\_\_\_\_

De acuerdo con las disposiciones de la Regla 10 del Reglamento de la Junta Examinadora, solicito que se me expida (marque en el lugar apropiado):

1. \_\_\_\_\_ copia certificada de la contestación que ofrecí a las preguntas de discusión en el pasado examen de Reválida General. Acompaño arancel de \$20.00 en Sellos de Rentas Internas.\*
2. \_\_\_\_\_ copia certificada de la contestación que ofrecí a las preguntas de discusión en el pasado examen de Reválida Notarial. Acompaño arancel de \$10.00 en Sellos de Rentas Internas.\*
3. \_\_\_\_\_ copia certificada de las guías de calificación de los exámenes de reválida general y notarial al momento de presentar esta solicitud. Acompaño arancel de \$15.00 en Sellos de Rentas Internas.\*

\_\_\_\_\_  
Firma del Aspirante

\*(Favor de incluir los sellos requeridos de forma individual de acuerdo a cada copia certificada que solicita.)

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

1. Si usted tiene derecho a solicitar reconsideración de las puntuaciones adjudicadas y va a ejercer este derecho, tiene que solicitar copia certificada de las contestaciones del examen cuyas puntuaciones pretende reconsiderar.
2. Esta solicitud se entregará personalmente en las oficinas de la Junta Examinadora, en o antes del **lunes, 5 de diciembre de 2011** (inclusive), **no más tarde de las 5:00 p.m.**
3. Esta solicitud no será aceptada si no está acompañada de:
  - a. **Un sobre manila tamaño legal (10" X 15")**, predirigido y con los correspondientes sellos requeridos por la oficina de correos para el franqueo de las copias de las libretas (no se aceptan sellos de metro), a saber:
    1. Copias de las libretas del examen general solamente: \$13.25 en sellos de correo adheridos al sobre manila.
    2. Copia de las libretas del examen notarial solamente: \$3.00 en sellos de correo adheridos al sobre manila.
    3. Copias de las libretas del examen general y notarial: \$13.25 en sellos de correo adheridos al sobre manila.
  - b. La Junta Examinadora no se hace responsable por la tardanza en la entrega o pérdida de las copias solicitadas por los aspirantes.

**(NOTA: En el original de las libretas de contestaciones no aparecen marcas de la adjudicación de puntos de los correctores).**

APÉNDICE VI

**SÓLO PARA ASPIRANTES CON NOTIFICACIÓN DE NO APROBADO**  
**SOLICITUD PARA VER Y EXAMINAR LIBRETAS DE CONTESTACIONES**  
**A EXAMEN DE REVÁLIDA DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Nombre y Apellido : \_\_\_\_\_  
Seguro Social : \_\_\_\_\_  
Dirección Postal : \_\_\_\_\_  
Dirección Residencial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: (Oficina) : \_\_\_\_\_  
(Residencia) : \_\_\_\_\_  
(Celular) : \_\_\_\_\_

PARA USO OFICIAL DE LA JUNTA EXAMINADORA
Ex. ____ ID. ____ CL. ____
G. _____
N. _____

Consciente de que en el original de las libretas de contestaciones no aparecen marcas de la adjudicación de puntos de los correctores y de acuerdo con las disposiciones de la Regla 10 del Reglamento de la Junta Examinadora, solicito:

Que me permitan ver y examinar personalmente mis libretas de contestaciones a examen:

\_\_\_\_\_ General

\_\_\_\_\_ Notarial

\_\_\_\_\_ Ambas

\_\_\_\_\_  
Firma del Aspirante

Esta solicitud se recibirá en las oficinas de la Junta Examinadora, hasta el **lunes, 5 de diciembre de 2011** (inclusive), **no más tarde de las 5:00 p.m.**